



COMUNICACIÓN N° 1.638

VISTO:

La Ordenanza N° 1.846, referida a la construcción de un puente sobre el canal Magallanes para comunicar la calle Salta hasta Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma fue promulgada por Decreto N° 306 de fecha 02/07/2018;

Que en la misma se dispone la construcción de un puente sobre el canal Magallanes para comunicar la calle Sarmiento con la calle Gral. Heredia, a través de la calle Salta;

Que la calle Salta está interrumpida por el canal Magallanes;

Que representaría un mejoramiento de la zona en materia urbanística y de comunicación;

Que el Art. 1° de la Ley N° 5.529 - Régimen Orgánico de Municipalidades - prevé como uno de los fines de la Municipalidad la satisfacción de las necesidades materiales de los vecinos;

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Art. 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1.846.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 09/24 - 04/07/2024):-


SECRETARÍO
M. C. B. M. A. S. P. E. C. I. A.


Sr. Rodrigo Funez
PRESIDENTE
M. C. B. M. A. S. P. E. C. I. A.